

# Resolución Directoral N° 040 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

09 FEB 2023

Ayacucho, .....

**VISTO:** El INFORME N°33-2023-DIRESA-HR" MAMLL" DPTO. EMERG-UCI-JEFE, de fecha 25 de enero del 2023, e INFORME N°14-2023-GOREAYAC-DIRESA-HR" MAMLL" DPTO. EMERG-UCI-JEFE, de fecha 11 de enero del 2023, sobre la renuncia y la Encargatura del cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *"los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público"*;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva"*



# Resolución Directoral N° 040 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

09 FEB 2023

Ayacucho,.....

dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...);

Que, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, establece que: “El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. (...)”;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral N°381-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 29 de noviembre del 2022, se resuelve en su segundo artículo, **FORMALIZAR LA ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, a partir de 05 de noviembre del 2022, a la **Dra. VANESSA GARCÉS RIVERA**, en el cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución;

Que, mediante carta, de fecha 05 de enero del 2023, la Dra. VANESSA GARCÉS RIVERA, presenta su **renuncia** a la Encargatura del cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; por motivos de su





# Resolución Directoral N° 040 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **09 FEB 2023**

desplazamiento al Departamento de Pediatría, le era imposible asumir dicha jefatura, porque sus turnos están programados en dicha área;

Que, mediante INFORME N°14-2023-GOREAYAC-DIRESA-HR" MAMLL" DPTO. EMERG-UCI-JEFE, de fecha 11 de enero del 2023, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en referencia a la renuncia de la Encargatura del cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). De ello, precisa que se acepta la renuncia y señala que se remita a la Unidad de Personal para su elaboración de resolución de termino;

Que, mediante INFORME N°33-2023-DIRESA-HR" MAMLL" DPTO. EMERG-UCI-JEFE, de fecha 25 de enero del 2023, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, remite la propuesta para el Jefe del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) a la M.C. DEBORAH URRELO GUZMAN, a partir del 25 de enero del 2023;

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, **la eficacia anticipada del acto administrativo;** "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de ENCARGATURA,** con eficacia anticipada, a partir del 05 de enero del 2023, de la **Dra. VANESSA GARCÉS RIVERA,** en el cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.





# Resolución Directoral N° 040 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

09 FEB 2023

Ayacucho,.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, a partir de 25 de enero del 2023, a la **M.C. DEBORAH URRELO GUZMAN**, en el cargo de Jefa del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las profesionales citadas en la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción del cargo, en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la transcripción de la presente resolución a las servidoras citadas, Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Control de Asistencia, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MAPF/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
LAHM/DIR-OPP.  
ECNAJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección

